

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-124/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de septiembre de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-124/06-0, del ramo Corporaciones Locales, (Ayto. de Villarrubia de los Ojos), Ciudad Real, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho.—57.658.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ELCHE

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Elche, promovido por Doña Asunción Navarro Galiana, se sigue expediente n.º 243/06 para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Piedecausa Sánchez, nacido en Santa Pola, el 8 de mayo de 1928, hijo de Pedro y de Pascuala, con domicilio en Santa Pola, en la calle Santo Tomás, 32, que desapareció el día 15 de diciembre de 1978 sin que desde entonces se haya tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 78 años de edad.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, y público conocimiento extendiendo el presente.

Elche, 8 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—58.278. 1.ª 16-10-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 575/2006-C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Linecrom, S. A., con domicilio en Avenida Riera 20 bis Sant Just Desvern, con CIF número A08745465, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 4.805, folio 137, hoja 53.419.

Representación y asistencia letrada: Don/doña. Antonio de Anzizu Furest, procurador; y don/ña. Francisco Javier Bejar García, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de julio de 2006.

Fecha del auto de declaración: 19 de septiembre de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo: 1.999.282,31 euros. Pasivo: 2.467.960,95 euros.

Administradores concursales: Don/doña Montserrat Navarro Sánchez, con NIF número 37676679B, domiciliada en Paseo de Gracia 55, 8.º, 3.ª 08007 Barcelona (Barcelona), como economista. Don/doña María Elena Blasco Salvat, con NIF número 35122741Q, domiciliado en Avenida Pau Casals 22, 2.º 08021 Barcelona (Barcelona), como abogado en ejercicio. La entidad mercantil MAC Dermid Española, S. A., con CIF número A-28-153.575, y domicilio en Avenida Barcelona 6-8 Santa Coloma de Cervello (Barcelona), como administrador acreedor designado esta para que ejerza dicho cargo en su nombre a don José María Fabregat Vila con NIF 38069882Y y domicilio sito en calle Pau Claris 172 5.º, 2.ª 08037 Barcelona (Barcelona), en su condición de economista.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece al artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 2 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Aránzazu Alameda López.—57.509.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 408/2006, por auto de 4 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Alimcarat, Sociedad Limitada» con CIF B-07835697 con domicilio en Calle Antonio Barcelo n.º 5 de Consell.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo» y «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—57.504.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 391/2006, por auto de 21 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Emilio Llamas Rodríguez con DNI 45.068.009-S con domicilio en calle Antonio Gaudí n.º 58, esc 5, bajos A, Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo» y «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—57.505.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 394/2006, por auto de 31 de julio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Agroquímics Inca, Sociedad Limitada», con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC mediante escrito y documentos originales acompañados de dos copias.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—57.503